



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00130-00

La demanda ordinaria laboral de primera de instancia, promovida por JOSE VENANCIO CEDEÑO contra ALBEIRO DE JESÚS BUITRAGO GOMEZ, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Allegará un nuevo poder en el que se adecue la cuantía, toda vez que este proceso es de primera instancia y en el poder se faculta para iniciar un proceso ordinario laboral de única instancia, igualmente determinará el juez al que se dirige el poder dado que lo dirige al “Juez Municipal de Pequeñas Cusas Laborales de Medellín (Reparto)”.
2. Aclarará el hecho cuarto de la demanda, en el sentido de determinar cuáles son las prestaciones sociales que se le adeudan al demandante.
3. Señalará el correo de los testigos.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA TORRES TRUJILLO

Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 087 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 02 de junio de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria